

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 97

SERIE 1967-68

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE SUBASTA PARA APARATOS DE DIVERSION Y DEMAS ARTEFACTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS POPULARES DEL BARRIO COQUI A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 27 AL 30 DE JUNIO DE 1968.

POR CUANTO : De acuerdo a las disposiciones de la Ley Municipal se requiere la celebración de subasta de los sitios públicos para el acomodo de los artefactos de diversión en las fiestas Populares que se celebren donde tenga que hacer uso de sitios públicos como es el caso del Bo. Coquí.

POR CUANTO : De acuerdo a la autoridad que confiere la Ley Municipal los Municipios pueden subastar dichos sitios públicos para los usos expresados en el título de esta ordenanza.

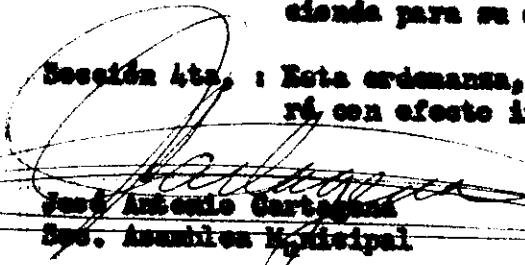
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde Tarsilo Godreau Ramos, a subastar los sitios públicos del Bo. Coquí para llevar a efectos las fiestas populares de este sitio.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a que se adjudique la subasta al mejor postor.

Sección 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, regirá con efecto inmediatamente después de ser aprobada.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 1 día del mes de abril de 1968.

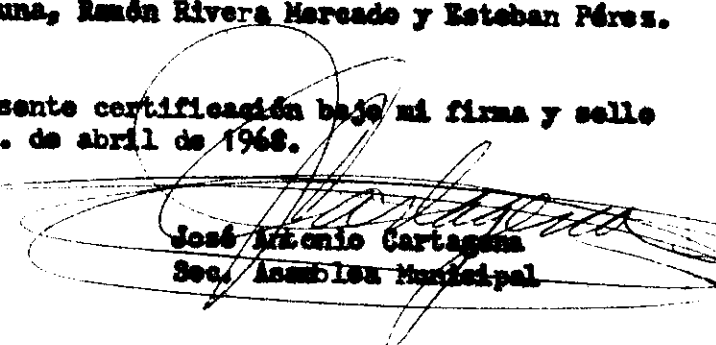

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1968, y aprobada por el Alcalde el 1ro. de abril de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Bonilla Belán, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Negrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Bicecda Gonsfles Colón, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Marcado y Esteban Pérez. Ausente: Pablo Gámez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1ro. de abril de 1968.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal